

A 180 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824.
EXAMEN RETROSPECTIVO DEL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO

Mariano AZUELA GÜTRÓN

Compañeros de esta mesa: en primer lugar, agradezco al doctor Diego Valadés la invitación a participar en ella, no solamente por estar en una fiesta del constitucionalismo, a partir de la Constitución de 1824, sino por tener tan brillantes compañeros en esta disertación.

Con brevedad narro una anécdota para justificar que al concluir mi exposición me retire. Alguna vez daba una conferencia y en el periodo de preguntas y respuestas, alguno de los asistentes me dijo: “Señor ministro, tengo entendido que usted es ponente en el asunto número ‘tantos’, que lleva muchos años pendiente de resolverse en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le preguntaría si no hubiera sido más prudente que usted estuviera formulando el proyecto respectivo y no impartiendo esta conferencia”.

Para evitar que esto vuelva a suceder en torno a mis responsabilidades actuales trataré de abreviar, no solamente por circunscribirme al tiempo señalado, para evitar que aparezcan tarjetas amarillas y rojas, como amablemente nos lo ha señalado nuestro moderador, sino para realmente poder llegar a tiempo al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que inicia a las 11 de la mañana.

En la reflexión que he realizado para presentar algunas ideas sobre el Poder Judicial de la Federación en esta perspectiva, que parte de la Constitución de 1824, me pareció que es importante destacar que no sólo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en especial, sino el Poder Judicial de la Federación en general, son un ejemplo vivo de lo que es una institución.

Todos recordamos y, desde luego esto es evidente en el muy prestigiado Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que en nuestras primeras clases de derecho nos llegaban a explicar la teoría de la institución y de la fundación de Mauricio Hauriou.

Institución —todavía mi memoria es fiel— decía en forma descriptiva, es una idea objetiva lanzada al mundo social por un fundador que recluta adhesiones y voluntades, que se le subordinan en forma ilimitada; y en una definición más conceptual, hablaba de que la institución es un hecho social que vive y se desarrolla con independencia de las voluntades individuales. Me parece que cuando estamos recordando la Constitución de 1824, podemos describir claramente a un Poder Judicial que surge con ciertas características, y que ha ido, a través de nuevas ideas que se lanzan al mundo social, perfeccionándose y, sobre todo, lo que me interesa destacar, adecuándose a las transformaciones que la sociedad va experimentando.

Parece ser, a veces, como que a los seres humanos nos congratula que haya enfrentamientos, que haya pugnas y como que nos cuesta trabajo descubrir que, en aparentes enfrentamientos, lo que hay es afanes de transformación y de adecuación a las nuevas condiciones. Esto en el Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituye expresión viva de lo que es un fenómeno institucional.

Algunos, cuando se dan las reformas constitucionales de 1994 que entran en vigor en 1995, inmediatamente interpretan: “Lo anterior fue malo, será bueno lo que se establece”. La realidad es que se da un paso más en un Poder Judicial de la Federación contemplado ya, con diferentes modalidades, en la Constitución de 1824, que ahora conmemoramos en su 180 aniversario. Soberanía popular que finalmente se expresa en documento, una Constitución que es, de algún modo, la expresión histórica de ella. Posibilidad de transformaciones de ese orden constitucional, adecuando la norma fundamental de una nación a las condiciones cambiantes propias de las dinámicas de todo ser humano y de toda sociedad; y el tratar siempre de hacer las cosas mejor. Todo ello aparece desde entonces como herencia del Constituyente.

En este proceso, esencialmente dinámico, hay algo que es profundamente positivo, y que es lo que debe destacarse: no quedarse en situaciones que a lo mejor en algunos aspectos eran negativas, defectos que había que corregir. Debe advertirse sobre todo esa capacidad del hombre de encontrar nuevas fórmulas que puedan servir mejor a la comunidad de la que se forma parte. Así es como se observa al Poder Judicial Federal.

Hay todavía algunos, por ejemplo, que siguen cuestionando al Consejo de la Judicatura Federal; cuando uno se aproxima a él se da cuenta que es una figura que llegó para quedarse, lo que afirmo clara y categóricamente en reconocimiento a Héctor Fix-Zamudio, que fue quien luchó con la se-

riedad académica que lo caracteriza para que se llegara al establecimiento de este importante órgano del Poder Judicial.

No podría explicarse hoy a un Poder Judicial con un crecimiento acelerado, si no existiera el Consejo de la Judicatura Federal. Incluso pienso que probablemente una de sus deficiencias radica, paradójicamente, en una de sus virtudes: ser discreto, actuar tras bambalinas, no estar buscando las ocho columnas en los periódicos, simplemente realizar labores calladas que finalmente, son las que verdaderamente contribuyen al fortalecimiento del Poder Judicial, pero desafortunadamente en el mundo de hoy, con preponderancia de la cultura mediática, también dan lugar a su desconocimiento y, cuando existe ignorancia, fácilmente se llena con afirmaciones dogmáticas peyorativas.

Convendría difundir que una de sus principales realizaciones es el Instituto de la Judicatura Federal, donde se lleva a cabo una labor cuidadosa de diseño de programas, de concursos de oposición, en fin, se realiza un esfuerzo concatenado para que se tengan mejores jueces, mejores magistrados, mejores secretarios, mejor personal profesional, que es como ocurre en todas las instituciones; buscar seres humanos idóneos para que, finalmente, haya la justicia que la Constitución nos ordena: pronta, completa, imparcial y gratuita. Bien sabemos que los grandes cambios de las instituciones no se pueden realizar simplemente a través de reformas legales, es imprescindible que existan seres humanos que den vitalidad a esas reformas. Ahí está una gran presencia del Consejo de la Judicatura Federal; sin embargo, dentro del esquema que estaba yo compartiendo, hay todavía quienes piensan que debe desaparecer, que fue un gran error establecerlo.

Debe reconocerse con objetividad que ello obedece al afán de adaptarse el Poder Judicial al desarrollo que demandan los nuevos tiempos; y vean que dentro de esta idea de ninguna manera estoy condenando lo que antes existía: un Poder Judicial pequeño, casi diríamos a nivel familiar, que contaba con otros mecanismos en la formación de los jueces y los magistrados. Pero este siglo XXI exige nuevas condiciones, nuevas instituciones, transformaciones en ellas que permitan alcanzar modernidad y responsabilidad.

Usé la expresión modernidad. Esta es otra nota distintiva del Poder Judicial de la Federación. Hoy, a un porcentaje muy alto de sus trabajadores les resulta extraño que se haga una narración de cómo se elaboraban las sentencias, de cómo se transcribían los acuerdos en una máquina mecánica con muchas hojas de papel delgado a las que se les intercalaba papel car-

bón. Desde luego, eso lo vivió mi buen amigo Héctor Fix-Zamudio. Cuando se notificaba a algunas autoridades, al menos había que llevar una de las primeras copias para que se enteraran de lo que se les notificaba, porque la copia que se les asignaba ya no era legible. Hoy, la computación no solamente permite la agilidad en muchas manifestaciones del trabajo judicial, sino que hace factible algo que es mucho más importante: tener un seguimiento fidedigno de cuál es la situación que se está presentando en el Poder Judicial a lo largo de toda la República, en forma instantánea.

El día de hoy, desde las 7 de la mañana, gracias a este cuadrito que contiene todos los datos relativos, estoy enterado de cuál es la situación precisa que se da en la Suprema Corte. No olvidemos que la verdad tiene que fundarse en hechos, no en interpretaciones ni en suposiciones, cuya finalidad se logra, normalmente, por los medios que la ciencia moderna ofrece y que ayuda a respaldar las afirmaciones. Hay algo de razón cuando se dice que alabanza en boca propia es vituperio. Llevar al extremo esta afirmación impediría hablar a quienes mejor conocen una situación por vivirla, con el peligro de aceptar lo que dijeran los que menos conocen de ella y aun, lo que sería más grave, los ignorantes. Lo que permite superar esa acusación es contar con datos objetivos que para propios y extraños respalden lo que se dice, como pretendo hacerlo.

Puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que al iniciar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el año de 2004, tenía 1,245 asuntos pendiente de resolución. Para evaluar el significado de esa cifra, especialmente para los jóvenes que hoy nos honran con su presencia y que no conocieron otras épocas, me atrevo a mencionar un dato comparativo que también corresponde a años que vivió en la Suprema Corte el doctor Fix-Zamudio. Cuando llegué, en el año de 1960, como Secretario de Estudio y Cuenta a la Segunda Sala, me entregaron 600 asuntos. Es decir, el equivalente a cerca del 50% de los asuntos que tenía la Suprema Corte, al iniciar el año de 2004.

Asuntos ingresados hasta las 7 de la mañana del día de hoy durante el año, 3,191 asuntos; sumando las dos cantidades, 4,436 asuntos. Egreso en lo que va del año, 3,456 asuntos. Lo que revela que no solamente se ha resuelto, en números, todo lo que ha llegado, sino que se tiene un excedente a favor de 265 asuntos cifra que revela lo que se ha logrado disminuir del número de asuntos que han ingresado en el presente año.

Actualmente quedan pendientes 980 asuntos, pero de ellos sólo están sin proyecto 751, de manera tal que hay 259 asuntos proyectados que están pendientes de entrar a sesión para que sean resueltos.

Datos similares a los de la Corte los podría también mostrar sobre todo el Poder Judicial en la República. Se ha establecido un sistema, SISE, por sus siglas, Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes. Esto es un trabajo del Consejo de la Judicatura Federal que realiza con apoyo de todos los juzgados de distrito, tribunales unitarios y tribunales colegiados de circuito. Diariamente, todo lo que sucede, inmediatamente se coloca en el sistema para que se conozca cómo marcha el Poder Judicial de la Federación.

Algunas cifras importantes: actualmente el Poder Judicial tiene 172 tribunales colegiados de circuito, 67 tribunales unitarios de circuito, 288 juzgados de distrito y 11 juzgados de distrito itinerantes. Esto último representa una experiencia novedosa de la que habría mucho que hablar: simplemente apunto cómo una toma de decisión del Consejo de la Judicatura Federal ha sido extraordinaria para resolver problemas en lugares en donde se va produciendo un exceso de ingreso o en lugares en donde se presenta el fenómeno del rezago. Colateralmente el sistema ha permitido fortalecer la experiencia de jueces que más adelante tendrán la responsabilidad de hacer frente a un juzgado en su organización normal.

Ejemplos reales de toma de decisiones eficaces, en razón del apoyo científico en el conocimiento de la realidad; modernidad en el Poder Judicial de la Federación. Es obvio que esto no podía estar en la mentalidad del Constituyente de 1824, pero ahí es donde surgen las ideas que se suman a otras ideas, que a través del tiempo han tenido muchas personas y que, finalmente, se proyectan en un órgano moderno. Ahí está el respaldo, que seguramente tenía en mente Héctor Fix-Zamudio, cuando conociendo a fondo lo que es el Poder Judicial de la Federación como seguramente lo demostrará ampliamente en su ponencia, se daba cuenta que una estructura eficaz para otra época, ya no lo iba a ser para una posterior. Esto nos invita a seguir en esa dinámica para buscar siempre mejorar y adecuarnos a las nuevas circunstancias.

Cuento con muchas tarjetas con datos que permiten conocer el volumen de juicios de amparo, juicios en otras materias, revisiones y amparos directos en tribunales colegiados de circuito y problemas de cumplimiento de sentencias. Tengo, incluso, algunas tarjetas específicas de porcentajes en cuanto al tiempo que se tardan en cumplir las sentencias, y debo decirles que los resultados son sumamente favorables. No me resisto a leer algunas cifras sobre este tema que últimamente ha sido materia de debate.

Registros capturados en el SISE revelan que en los tribunales colegiados de circuito, durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de

julio en curso se dictaron 20,215 declaraciones de cumplimiento. Se llega a decir con especial audacia que el gran problema del Poder Judicial de la Federación es que no se cumple con las sentencias. Aquí están los datos para desvirtuar esa información: 20,215 declaraciones de cumplimiento, de las cuales en 15,399, que representa el 76.18%, el tiempo que transcurrió en promedio desde el dictado de la sentencia hasta la citada declaración fue de tres meses. En 3,578, que refleja el 17.70%, fue de seis meses; en 735, que es el 3.64%, fue de nueve meses; en 230, igual al 1.14%, fue de 12 meses, lo que refleja una suma total de 98.65%, en tanto que el 1.35% corresponde a los 134 asuntos restantes que excedieron el periodo referido, atendiendo para estos últimos a los efectos de la concesión del amparo, la naturaleza del acto reclamado, al tipo de autoridad a la que se le exigió el cumplimiento y a la forma en que se llevó a cabo el procedimiento de ejecución.

Este es el respaldo de una afirmación que hago, simplemente por elemental lógica: imagínense ustedes, si sería explicable el problema de acelerado ingreso de asuntos en todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, si la experiencia fuera que no se cumple con las sentencias de amparo.

No, afortunadamente las autoridades son muy celosas en el cumplimiento de las sentencias de amparo y en reconocimiento, desde luego a los tribunales superiores de justicia como seguramente lo conoce Abel Villicaña, que preside al órgano que los integra, son los que más se preocupan por cumplir con las sentencias de amparo, no obstante que esto a veces entraña un trabajo complejo de volver a analizar todo un expediente para acatar lo que la justicia federal señala, lo que es imposible hacer en 24 horas que señala la ley.

Por otra parte, deseo recalcar que los aspectos estadísticos que he tocado de ninguna manera constituyen lo más importante del Poder Judicial Federal. Alguna vez usé la expresión de que nuestra tarea es resolver “pronto y bien” los asuntos de los que somos competentes. Detrás de ello, esto nos acerca al Instituto de Investigaciones Jurídicas, están los criterios jurídicos que se van sustentando.

En México se ha ideado un sistema de jurisprudencia que es cuestionado en algunos lugares del mundo, que llegan a criticar al Poder Judicial de que realice una especie de labor legislativa en donde formula criterios que se traducen en tesis, que adquieren alguna objetividad y se separan de los casos concretos, incluso con una redacción que tiene esas características.

En otras naciones, según he podido ver últimamente, cuando uno quiere ver un precedente, hay que examinar la sentencia que se dictó. El Poder Judicial en México ha ideado un sistema en el que verdaderamente hay que dedicar tiempo especial a la redacción de las tesis para que ésta sea fidedigna y no se aparte ni por exceso ni por defecto del criterio jurídico que se aplicó en el caso.

Yo, obviamente, soy un enamorado de ello, porque para mí es lo más importante que está detrás de una sentencia. No es tan importante resolver el caso concreto, sino sobre todo elevarse de ello y enriquecer el orden jurídico nacional con orientaciones debidas a la luz de los casos concretos que permitan descifrar rápidamente otros problemas análogos, que se vayan presentando en los órganos del Poder Judicial Federal.

Qué prestigio adquiere un catedrático cuando enriquece su clase con jurisprudencias y tesis de la justicia federal, qué gran ventaja tiene el abogado litigante cuando fortalece sus argumentaciones con criterios jurisprudenciales del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de sus salas o de los tribunales colegiados de Circuito, qué campo tan extraordinario hay para la investigación jurídica, para la formulación de tesis profesionales, al ir a esos criterios para poder profundizar y ampliar incluso, en ocasiones, con críticas constructivas, algunas posiciones que pudieran ser cuestionables.

Tienen en las anteriores reflexiones muy distinguidos asistentes a este acto, alguna aproximación al Poder Judicial de la Federación, que sigue preocupándose por responder cada vez mejor a lo que de él espera el pueblo de México. Somos conscientes de que aun con la transparencia que el propio Poder Judicial fortalece y respeta, estaremos ante la mirada de todos.

Sabemos que ante esa mirada habrá críticas de todo tipo, pero con la objetividad, la imparcialidad, la prudencia y el equilibrio que debe caracterizarnos a los jueces, todo lo debemos aprovechar como un importante estímulo para que siempre tratemos de hacer mejor nuestro digno trabajo, porque hay una comunidad mexicana que tiene esa expectativa de nuestra actuación.